



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

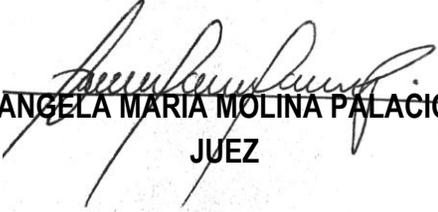
Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00775-00

En atención a las documentales allegadas al plenario, se resuelve:

1. **Tener** por notificada personalmente a la demandada el 11 de febrero de 2021¹.
2. **Dejar** constancia de la contestación extemporánea de la demanda.²
3. **Agregar** a autos el poder conferido por la demandada al abogado Abraham Antonio Melo Poveda, quien actuara para los fines allí otorgados.
4. **Ordenar** a la secretaria ingrese el proceso al despacho, en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE³


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹ Fecha en la cual se diligenció el acta de notificación personal y se compartió vía electrónica el expediente tal como consta en el documento 8 del expediente digital.

² La contestación fue aportada el 12 de marzo de 2021 y el término feneció el 11 de marzo de la misma anualidad.

³

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 025 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria